1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO:	
NÚMERO: 175	FECHA: 15/09/2023
TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA	MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA

En la ciudad de Yopal, al 26 de diciembre de 2023, en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal "ICTY", se reunieron, RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS, SUBDIRECTOR DE CULTURA, en calidad de SUPERVISOR del contrato; y DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.431.291 de Yopal, en calidad de representante legal de INGARQ TORRES & VENEGAS E.U., identificada con Nit. 900.466.278-5, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 175 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con base en las siguientes consideraciones:

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el contratista y los Supervisores asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

2) El responsable de las dependencias respectivas en su calidad de supervisores, revisará que la información incluida en la presente Acta, sea correcta y como prueba de ello impartirá aprobación o visto bueno.

3) En cumplimiento del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 175 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, y sometiendo el asunto a lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 175 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 175 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO:	
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE UN ESCENARIO DE TARIMA CON CUBIERTA LOCALIZADA EN EL SKATE PARK DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA CULTURA.
PLAZO DE EJECUCIÒN:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIACIÒN:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÒN:	02 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA:	INGARQ TORRES & VENEGAS E.U.

NIT DEL CONTRATISTA:		900.466.278-5
REPRESENTANTE LEGAL:		DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL		9.431.291 de Yopal
SUPERVISORES:		RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS
INTERVENTOR:		N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN:		YOPAL-CASANARE
ÁREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:		SUBDIRECCIÓN DE CULTURA
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**	
ANTICIPO: SI: NO: X		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%
VALOR ANTICIPO: SI: NO: X		
ADICIONAL: SI: NO: X		No. ADICIONALES:
VALOR ADICIONALES:		
VALOR TOTAL:		
PRÓRROGA: SI: NO: X		No. PRORROGAS:
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:		02 DE DICIEMBRE DE 2023
PERIODO PAGO CON LA PRESENTE ACTA:		DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2023

FORMA DE PAGO:

MINUTA CONTRATO INICIAL

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, según avance del contrato de obra, hasta completar máximo el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades realizadas, registro fotográfico, anexos y soportes; un informe financiero de la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, anexar CD con la información y documentación que acredite el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

b) Un pago final, por el valor equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades realizadas, registro fotográfico, anexos y soportes; un informe financiero final de todas las actividades realizadas, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, acta de recibo final y a satisfacción de la obra, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, anexar CD con la información y documentación que acredite el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, evaluación de proveedores, suscripción de acta de liquidación por parte del supervisor y el contratista, así como realizar los demás trámites administrativos a que haya lugar.

	Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

4 – ADICIONES

NÚMERO DEL ADICIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ADICIONADO

5 – FCBSDPRORROGAS

NÚMERO PRÓRROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO
N/A	N/A	N/A

6 – OTROSÍS

NÚMERO OTROSÍ	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL OTROSÍ

7 – SUSPENSIONES

NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

8 – DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Compañía Aseguradora:	ASEGURADO SOLIDARIA.		**Número de Póliza**		**605-74-994000103511**	
Fecha de Expedición:	**18/09/2023**	**Vigencia:**	**Desde:**	15/09/2023	**Hasta:**	30/11/2023

Descripción de los Amparos	% de Constitución de los Amparos o descripción	Valor Asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	10%	$2.000.000	18/09/2023	30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	5%	$1.000.000	18/09/2023	30/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	$4.000.000	18/09/2023	30/12/2024

Fecha de Aprobación de la Garantía Única:	**05/10/2023**

Información de las Garantías de responsabilidad civil

Compañía Aseguradora:	ASEGURADO SOLIDARIA.		**Número de Póliza**		**605-47-994000022750**	
Fecha de Expedición:	**05/10/2023**	**Vigencia:**	**Desde:**	30/11/2023	**Hasta:**	03/12/2023

Descripción de los Amparos		Valor Asegurado	Vigencia

	% de Constitución de los Amparos o descripción		Desde	Hasta
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		$232.000.000.00	29/08/2023	18/05/2024
Fecha de Aprobación de la Garantía Única:	**18/09/2023**			

9 – CONDICIONES FINALES

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	02 DE DICIEMBRE DE 2023	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**

10 – ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Subdirección de Cultura y adelantaron el estudio previo No. 175 de fecha **15 DE SEPTIEMBRE** *de 2023, con el objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE UN ESCENARIO DE TARIMA CON CUBIERTA LOCALIZADA EN EL SKATE PARK DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA CULTURA.", por un valor de* **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00)** *y con un plazo de* DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

Posteriormente, entre el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL y INGARQ TORRES & VENEGAS E.U, identificada con Nit. 900.466.278-5, representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 9.431.291 expedida en Yopal, se suscribió el contrato de Interventoría No. 175 de fecha 15 DE SEPTIEMBRE *de 2023, con el objeto, valor y plazo descritos con anterioridad.*

El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Un primer pago, según avance del contrato de obra, hasta completar máximo el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades realizadas, registro fotográfico, anexos y soportes; un informe financiero de la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, anexar CD con la información y documentación que acredite el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

b) Un pago final, por el valor equivalente hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades realizadas, registro fotográfico, anexos y soportes; un informe

financiero final de todas las actividades realizadas, certificación de cumplimiento emitida por la supervisión del contrato, acta de recibo final y a satisfacción de la obra, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, anexar CD con la información y documentación que acredite el cumplimiento del objeto y actividades contractuales, evaluación de proveedores, suscripción de acta de liquidación por parte del supervisor y el contratista, así como realizar los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

11 - ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	VALOR DEL CONTRATO + ADICIONES			$ 20.000.000	$ 20.000.000
2	VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN	Valor periodo		$ 20.000.000	$ 20.000.000
		Otros gastos	N/A	0	$0
3	ACTA PARCIAL No. 01	No se realizo	$0	$0	$0
4	SALDO A FAVOR DE -ICTY-			$0	$0
5	SUMAS IGUALES			$ 20.000.000	$ 20.000.000

Nota 1: El ICTY a través del supervisor solicitará ante el Área Administrativa y Financiera, la liberación de las sumas contenidas en el ítem "Saldo a favor de -ICTY-", por valor de CERO M/CTE ($0).

12 – BALANCE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

Descripción	Total		Anticipo		Descuentos	Desembolso
	Programado	Ejecutado	Programado	Amortización		
Valor Contrato	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Valor Pagado Actas	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Valor a Pagar en la presente Acta	$0	$0	$0	$0	$0	$0
Valor No Ejecutado	$0	$0	$0	$0	$0	$0
TOTALES	$0	$0	$0	$0	$0	$0

13 – VERIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, ***"Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del***

Código Sustantivo de Trabajo", al momento de liquidar los contratos, las Entidades públicas deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia; igualmente, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
Aunado a ello, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 preceptúa que, cuando la Entidad Estatal contrate con personas jurídicas, éstas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas antes mencionados, a través de una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica.

Teniendo en cuenta lo anterior, la representante legal de la sociedad contratista allegó certificación de cumplimiento del pago de seguridad social y de aportes parafiscales, emitida por el señor OSCAR EDUARDO PAEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 74.814.742, y tarjeta profesional 142234 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se hace constar que:

Sic "*PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:*

INGARQ TORRES & VENEGAS E.U.

NIT. 901.466.278-5

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía de acuerdo al plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 175 entre el ICTY y INGARQ TORRES & VENEGAS E.U. *con objeto* "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE UN ESCENARIO DE TARIMA CON CUBIERTA LOCALIZADA EN EL SKATE PARK DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA CULTURA." *Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto Para el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva"

14 – CONSIDERACIONES:

El supervisor del contrato procede a certificar que:

1. Se ejecutó a satisfacción en un cien por ciento (100%) el objeto, actividades y obligaciones del contrato de Interventoría No. 175 de fecha 15 de septiembre de 2023.

2. La sociedad contratista adquirió, amplió y actualizó las garantías y/o pólizas exigidas en el marco del contrato de interventoría No. 175 de fecha 15 de septiembre de 2023, la cuales fueron aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del ICTY.

3. Una vez revisada la carpeta del contrato de interventoría No. 175 de fecha 15 de septiembre de 2023, se pudo evidenciar que la sociedad contratista acredito el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad integral (salud, pensión y riesgos profesionales), y aportes parafiscales.
 Lo anterior teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022, el contratista allega certificación de cumplimiento del pago de seguridad social y de aportes parafiscales, emitida por OSCAR EDUARDO PAEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 74.814.742, y tarjeta profesional 142234 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que se hace constar que:

 Sic "*PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:*

 INGARQ TORRES & VENEGAS E.U.
 NIT. 901.466.278-5

 HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.
 Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía de acuerdo al plazo de ejecución del Contrato de interventoría No. 175 entre el ICTY y INGARQ TORRES & VENEGAS E.U. *con objeto* ""REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE UN ESCENARIO DE TARIMA CON CUBIERTA LOCALIZADA EN EL SKATE PARK DEL MUNICIPIO DE YOPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA CULTURA." *Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto Para el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

 Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva"

4. En virtud del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación por mutuo acuerdo del contrato de interventoría No. 175 de fecha 15 de septiembre de 2023, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes, determinando que efectivamente se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en tal sentido los Supervisores expiden la correspondiente Certificación de Cumplimiento que hace parte integral de la presente acta de liquidación.

5. Por tratarse de un Contrato de interventoría, no se genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales.
6. De conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la autorización para el pago del acta de liquidación final del mencionado contrato.

14 - DOCUMENTOS VERIFICADOS O APORTADOS POR EL SUPERVISOR Y/O EL CONTRATISTA PARA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente acta de Liquidación Final, se aportan los siguientes documentos:

ÍTEM	DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
1	INFORME FINAL DE LIQUIDACION POR PARTE DEL CONTRATISTA	240
2	ACTA DE RECIBIDO POR PARTE DE ICTY	1

15 - PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL -ICTY-

DEPENDENCIA O AREA	APLICA SI	APLICA NO	FECHA	FIRMA
Vo. Bo. ENTREGA ELEMENTOS		N/A		
Vo. Bo. TALENTO HUMANO		N/A		

Revisión OFICINA ASESORA JURÍDICA: Vo. Bo. _____ Vo. Bo. _____
Fecha: 29-Diciembre-2023

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los

CONTRATISTA

Nombre: DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA
C.C. 9.431.291 de Yopal
REPRESENTANTE LEGAL
INGARQ TORRES & VENEGAS E.U.

SUPERVISORES

Nombre: **RONALD AUGUSTO PINTO FLECHAS**
Cargo: Subdirector de Cultura

MIGUEL ALFONSO CONTRERAS FIAGÁ
DIRECTOR GENERAL